



RESOLUCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

**CAS - CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOS**

**RESOLUCIÓN CD 001/2018**

**Apruébese el Procedimiento de documentación de Resoluciones de Comisión Directiva**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de noviembre de 2018

**VISTO** la necesidad de estandarizar la documentación de las Resoluciones que la Comisión Directiva adopte y,

**CONSIDERANDO**

Que el 7 de octubre de 2018 la Asamblea ha elegido los nuevos integrantes de la Comisión Directiva de la CAS – Confederación Argentina de Sordos.

Que al día de la fecha los miembros de dicha Comisión se hayan en posesión plena de sus cargos.

Que los susodichos miembros han acordado y establecido tres pilares fundamentales para su gestión, los cuales son **TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN y ACCESIBILIDAD**.

Que a la fecha no existe estandarización para la documentación y difusión de las Resoluciones de la Comisión Directiva.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones de administración conferidas por el Capítulo VII del Estatuto vigente.

Por ello,

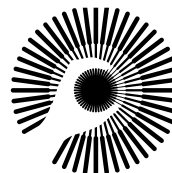
**LA COMISIÓN DIRECTIVA  
DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.**-Establécese que todas las Resoluciones que la Comisión Directiva adopte serán identificadas como "Resolución CD" y numeradas por año calendario, comenzando desde el número 1 (uno), debiéndose incluir en su denominación el año de su aprobación. El formato será Resolución CD 001/2018, Resolución CD 002/2018, Resolución 001/2019 y así sucesivamente.

**Artículo 2°.**-Implementase el LIBRO DE RESOLUCIONES DE CD, en el cual serán transcritas todas y cada una de las resoluciones aprobadas. El libro estará en poder del SECRETARIO GENERAL, siendo éste responsable de su actualización, en concordancia con las obligaciones impuestas por el artículo 39 inciso d) del Estatuto vigente. El mencionado libro es complementario del LIBRO DE ACTAS y no lo sustituye.

**Artículo 3°.**- Toda Resolución de CD será de efectivo cumplimiento y tendrá plena validez con el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:



RESOLUCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

- a) Deberán ser aprobadas por la CD en sus reuniones, respetando el quórum dispuesto en las normas estatutarias. El Acta correspondiente deberá exteriorizar lo resuelto y el quórum que le otorga validez.
- b) Deberán ser publicadas en el sitio web institucional de la Confederación Argentina de Sordos.

**Artículo 4°.-** Las Resoluciones de CD tendrán vigencia hasta la fecha en que en la misma se indique o, en su defecto, hasta que una nueva Resolución la modifique y/o derogue total o parcialmente.

**Artículo 5.-** Comuníquese, publíquese, dése a Secretaría General y archívese.

  
ENZO RIZZI  
PRESIDENTE  
Confederación Argentina  
de Sordomudos - CAS



  
JULIA VALMARROSA  
SECRETARÍA GENERAL  
Confederación Argentina  
de Sordomudos - CAS